



Resolución Jefatural N° 245-AGN/JEF

Lima, 25 de noviembre del 2022

VISTOS: el Memorando N° 323-2022-AGN/DDPA, de fecha 9 de noviembre de 2022, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas; el Informe N° 805-2022-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 11 de noviembre de 2022, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 049-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 22 de noviembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 827-2022-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 23 de noviembre de 2022, del Área de Recursos Humanos; el Informe N° 496-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 25 de noviembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, establece que: “Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, (...) como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”;

Que, asimismo, el numeral 2.15 del Informe N° 445-2021-SERVIR-GPGSC precisa que, en los supuestos de designación temporal, en adición de las funciones de un personal CAS, en un puesto directivo es admisible que no se cumpla con el perfil o los requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad;

Que, las funciones del Área de Investigación y Normas Archivísticas, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, se encuentran contempladas en el numeral 1.13 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo del 2021. Asimismo, a través del numeral 5.1 del artículo 6 de la Resolución Jefatural N° 010-2022-AGN/JEF, de fecha 13 de enero del 2022, se asignan temporalmente para el ejercicio presupuestal 2022, con eficacia anticipada al 1 de enero del 2022, las funciones del Área de Investigación y Normas Archivísticas de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas al servidor Rogger Mauro Gallardo Kruger del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Memorando N° 323-2022-AGN/DDPA, la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, informó sobre la decisión del servidor Rogger Mauro Gallardo Kruger, Jefe (e) del Área de Investigación y Normas Archivísticas, de no renovar el contrato CAS, por lo que laboró solo hasta el 31 de octubre de 2022; por lo que se recomendó encargar dicha área al servidor Sergio Juan Omar Lujan Chávez, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada al 01 de noviembre de 2022;

Que, a través del Informe N° 827-2022-AGN/SG-OA-ARH, el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración comunica que se considera procedente la disposición de designación temporal, en el Área de Investigación y Normas Archivísticas, con eficacia anticipada desde el 01 de noviembre del 2022, al señor Sergio Juan Omar Lujan Chávez, servidor perteneciente al Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones;

Que, según el Informe N° 496-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la designación temporal, en el Área de Investigación y Normas Archivísticas, con eficacia anticipada desde el 01 de noviembre del 2022, al señor Sergio Juan Omar Lujan Chávez, servidor perteneciente al Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones;

Que, de acuerdo con el primer numeral del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, la autoridad puede disponer, en el mismo acto administrativo, la eficacia anticipada a su emisión, siempre que, entre otros, no lesione derechos fundamentales y que exista, a la fecha en que pretende retrotraerse la eficacia de acto, al supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo que considerando lo informado mediante el Memorando N° 323-2022-AGN/DDPA, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, corresponde emitir el acto resolutivo con eficacia anticipada al 01 de noviembre de 2022;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

SE RESUELVE

Artículo 1. Designar temporalmente al señor Sergio Juan Omar Lujan Chávez, servidor del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada al 01 de noviembre de 2022, las funciones del Área de Investigación y Normas Archivísticas, dependiente de la de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, establecidas en el numeral 1.13 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo del 2021, en adición a sus funciones.

Artículo 2. Dejar sin efecto el numeral 5.1 del artículo 6 de la Resolución Jefatural N° 010-2022- AGN/JEF, de fecha 13 de enero del 2022, que designa temporalmente para el ejercicio presupuestal 2022, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2022, las funciones del Área de Investigación y Normas Archivísticas de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas al servidor Rogger Mauro Gallardo Kruger del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones.

Artículo 3. Encargar al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración que incorpore copia de la presente resolución en el legajo personal del servidor involucrado.

Artículo 4. Disponer que el Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 5. Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Ricardo Arturo Moreau Heredia
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación